

CONTRATO DEL CURSO DE FORMACIÓN STS 01-02

En Madrid a [] de [] de [].

De una parte, el alumno indicado en la “**Ficha de Inscripción**” que precede y que es parte integrante del presente CONTRATO DEL CURSO DE FORMACIÓN STS 01-02 (en adelante, el “**ALUMNO**”);

De otra parte, las sociedades UNMANNED MILES, S.L.U. y UMILES UNIVERSITY, S.L.U., domiciliadas ambas en calle Río Perales, 17, C.P. 28690, Brunete, Madrid, y provistas respectivamente de CIF B87608527 y B88026299, representadas en este acto por D. Carlos Poveda Rey, en calidad de Administrador Único de ambas (en adelante, conjuntamente, “**UMILES**”).

Ambas partes, de forma conjunta, son también identificadas como las “**PARTES**” y, de forma individual, como la “**PORTE**”.

Ambas PARTES se reconocen capacidad legal para firmar el presente CONTRATO DEL CURSO DE FORMACIÓN STS 01-02 (en adelante, el “**CONTRATO**”) y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO. - Que **UMILES** tiene, como primera finalidad, la formación de pilotos de “*Unmanned Aerial Systems*” (en adelante, “**UAS**”) de conformidad con los programas que en cada momento determine la Agencia Española de Seguridad Aérea (en adelante, “**AESA**”) para la obtención de los Títulos, Certificados, Licencias y Habilitaciones de Piloto españolas.

SEGUNDO. - Que **UMILES** ha desarrollado un CURSO DE FORMACIÓN para la obtención del Certificado oficial “STS 01-02” expedido por la AESA en el que además se impartirán al ALUMNO 1 jornada de vuelo (en adelante, el “**CURSO**”), que se ajusta a los estándares y requisitos establecidos a tal efecto por la AESA.

TERCERO. - Que el **ALUMNO** está interesado en asistir y recibir el referido **CURSO**, por lo que ambas **PARTES**, de común acuerdo, pactan el siguiente **CONTRATO**, dando su conformidad a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

1.1.- Por el presente **CONTRATO**, **UMILES** se compromete a impartir el **CURSO** referido en el Expositivo Segundo del presente **CONTRATO** con el fin de que el **ALUMNO** adquiera los

conocimientos necesarios para presentarse al examen organizado por la **AESA** para la obtención del Certificado oficial “STS 01-02” expedido por la **AESA**.

1.2.- No obstante, lo anterior, dada la naturaleza de los servicios prestados, el **ALUMNO** entiende y acepta que **UMILES** no asume ninguna obligación de resultado en cuanto a la superación de las pruebas correspondientes y la obtención del Certificado oficial “STS 01-02” expedido por la **AESA**.

SEGUNDA. - DURACIÓN

2.1.- El presente **CONTRATO** entrará en vigor en la fecha indicada en el encabezamiento y será resuelto cuando concurra la primera de las siguientes dos circunstancias:

(i) El transcurso de TRES (3) meses desde la fecha consignada en el encabezamiento del presente **CONTRATO**.

(ii) La obtención del Certificado oficial “STS 01-02” expedido por la **AESA**.

2.2.- No obstante, lo anterior, las **PARTES** podrán prorrogar el presente **CONTRATO** de mutuo acuerdo por el plazo que estimen necesario, debiendo constar dicha prórroga en todo caso por escrito firmado por ambas **PARTES**.

TERCERA. - CONTENIDO DEL CURSO

3.1.- El **CURSO** consta de las siguientes ocho asignaturas:

- (i) La reglamentación de la aviación.
- (ii) Las limitaciones del rendimiento humano.
- (iii) Los procedimientos operacionales.
- (iv) Las atenuaciones técnicas y operacionales del riesgo en tierra.
- (v) El conocimiento general de los UAS.
- (vi) La meteorología.
- (vii) El rendimiento de vuelo de los UAS.
- (viii) Las atenuaciones técnicas y operacionales de los riesgos en el aire.

3.2.- **UMILES** recomienda al **ALUMNO** que realice 32 horas de estudio.

3.3.- Como excepción a lo previsto en los dos Subapartados anteriores, en caso de que con carácter previo a la celebración del presente **CONTRATO** el **ALUMNO** haya realizado el **CURSO DE FORMACIÓN** para la obtención del Certificado oficial “A2” expedido por la **AESA**, las asignaturas del **CURSO** se verán reducidas a las siguientes:

- (i) La reglamentación de la aviación.
- (ii) Las limitaciones del rendimiento humano.
- (iii) Los procedimientos operacionales.
- (iv) El conocimiento general de los UAS.
- (v) Las atenuaciones técnicas y operacionales de los riesgos en el aire.

En este caso, **UMILES** recomienda al **ALUMNO** que realice 20 horas de estudio.

3.4.- En cualquier caso, UMILES organizará una jornada presencial de 5 horas para repaso y resolución de dudas. El lugar y la fecha para la realización de dicha jornada presencial será comunicada por UMILES al ALUMNO mediante el envío de correo electrónico dirigido a la dirección consignada en la Ficha de Inscripción.

3.4.- Además de la jornada presencial referida en el Subapartado anterior, UMILES impartirá al ALUMNO la siguiente jornada de vuelo:

1ª jornada: 5 horas de prácticas de vuelo en el Entorno urbano con Aeronave U04 o similar.

Las fechas en las que se llevarán a cabo dichas jornadas serán comunicadas por UMILES mediante el envío de correo electrónico dirigido a la dirección consignada en la Ficha de Inscripción.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ALUMNO

4.1.- Para la realización del CURSO, el ALUMNO deberá cumplir los siguientes dos requisitos:

- (i) Haber cumplido los dieciséis años de edad.
- (ii) Estar en posesión del Certificado oficial "A1-A3" expedido por la AESA y acreditarlo antes del inicio del CURSO.

4.2.- Asimismo, el ALUMNO se compromete a cumplir con las obligaciones que se derivan para él del Código de Conducta que se acompaña como Anexo I del presente CONTRATO.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE UMILES

5.1.- Para la realización de las jornadas de vuelo referidas en la Estipulación Tercera, UMILES proveerá al ALUMNO de los medios y equipos de vuelo que se indican a continuación:

- Sistema UAV.
- Chaleco.
- Plan operacional.
- Demás elementos que, a juicio de UMILES, sean necesarios para el vuelo.

5.2.- UMILES abonará los siguientes gastos y tasas:

- Tasas UAV.
- Tasas de vuelo derivadas del uso del aeródromo.
- Alquiler del equipo de vuelo.
- Prima del seguro de responsabilidad civil referido en la Estipulación Séptima.

5.3.- En todo caso, UMILES garantiza los siguientes extremos:

- (i) Que los instructores y examinadores que intervienen en el CURSO tienen la formación y experiencia adecuadas para impartirlo.
- (ii) Que UMILES dispone de un manual de instrucción práctica de pilotos de UAS que recoge en cada momento el contenido dictado por la División UAS de la Dirección de Seguridad de Aeronaves de la AESA.

SEXTA. - EXÁMENES INTERNOS

6.1.- Durante la vigencia del presente

CONTRATO, UMILES realizará los exámenes internos que considere oportunos a fin de controlar la progresión del ALUMNO.

6.2.- La realización de los exámenes referidos en el Subapartado anterior tendrá carácter obligatorio. No obstante, en caso de que exista justificación de tipo médico suficientemente acreditada por parte del ALUMNO, UMILES podrá fijar una nueva fecha de examen.

SÉPTIMA. - SEGUROS

7.1.- UMILES mantendrá en vigor un seguro de responsabilidad civil que tenga las coberturas que en cada momento sean exigidas por la legislación que resulte de aplicación.

7.2.- No obstante, lo previsto en el Subapartado anterior, UMILES declina toda responsabilidad por los daños que el ALUMNO pueda sufrir y/o producir a terceros y/o al propio UAV cuando el ALUMNO:

- (i) Actúe sin la diligencia debida.
- (ii) Desobedezca al instructor de vuelo y/o a cualquier miembro del equipo docente de UMILES.
- (iii) Actúe bajo la influencia de drogas y/o alcohol.
- (vi) Vulnere cualquiera de las obligaciones que se derivan del Anexo I.

7.3.- En los supuestos previstos en el Subapartado anterior, el ALUMNO asumirá toda la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse de su actuación y/u omisión, así como la franquicia pactada con la compañía aseguradora tanto por los daños que haya sufrido el ALUMNO como por los producidos en terceros y/o en el UAS.

7.4.- El ALUMNO declara que ha sido informado de la posibilidad de contratar a su costa un seguro de accidentes.

OCTAVA. - INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

8.1.- La ausencia injustificada a una de las jornadas de vuelo previstas en la Estipulación Tercera facultará a UMILES a resolver automáticamente el presente CONTRATO sin necesidad de comunicación ni preaviso de ningún tipo. En caso de que el precio del CURSO no haya sido completamente abonado, el ALUMNO vendrá obligado a abonar las cantidades pendientes de pago en el número de cuenta siguiente: ES20 0081 5124 0500 0126 3131.

A los efectos anteriores, se entenderá por ausencia injustificada la falta de asistencia a alguna jornada de vuelo sin entregar el correspondiente justificante médico.

8.2.- En caso de que UMILES no quiera hacer uso de la facultad prevista en el Subapartado anterior, podrá reprogramar la jornada de vuelo para que el ALUMNO pueda recuperarla previo abono de una penalización. A estos efectos, el

importe de la penalización será de **60 €**.

NOVENA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

9.1.- Además de las causas previstas en la Ley, **UMILES** podrá resolver el presente **CONTRATO** por los motivos siguientes:

(i) Las indisciplinas graves de vuelo, entendiéndose por tales los actos contrarios a las reglas de comportamiento orientadas a mantener la seguridad y el orden precisos para la realización de este tipo de actividades, y que el **ALUMNO** declara conocer y aceptar.

(ii) Las faltas de respeto, ya sea al resto de los alumnos y/o a los instructores y/o al personal de **UMILES**.

(iii) La falta de pago del precio total del **CURSO** y/o de cualquiera de las cuotas en las fechas de vencimiento previstas en la Ficha de Inscripción.

(iv) La ausencia injustificada a una jornada de vuelo.

(v) La no realización de los exámenes internos en los términos previstos en la Estipulación Sexta del presente **CONTRATO**.

(vi) En general, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este **CONTRATO** y/o del Código de Conducta que figura en el Anexo I.

9.2.- La resolución del presente **CONTRATO** por parte de **UMILES** conllevará la expulsión automática del **ALUMNO** y la obligación para el **ALUMNO** de abonar el precio total del **CURSO** en los tres días hábiles siguientes a que se produzca dicha resolución en el número de cuenta ES20 0081 5124 0500 0126 3131; reservándose en todo caso **UMILES** la posibilidad de reclamar al **ALUMNO** una indemnización por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

DÉCIMA. - BAJA VOLUNTARIA

Si el **ALUMNO** decidiera darse de baja del **CURSO**, vendrá obligado a abonar el precio total del **CURSO** en los tres días hábiles siguientes a que se produzca dicha resolución en el número de cuenta corriente ES20 0081 5124 0500 0126 3131.

UNDÉCIMA. - PAGO

11.1.- El precio del **CURSO** y las demás condiciones de pago son los que aparecen en la Ficha de Inscripción, los cuales son reconocidos

y plenamente aceptados por ambas **PARTES**.

11.2.- Los gastos de desplazamiento hasta el aeródromo de Brunete y/o cualquier aeropuerto o zona seleccionada para el vuelo, así como los gastos de manutención, serán por cuenta del **ALUMNO**.

11.3.- Una vez iniciado el **CURSO**, si se producen cambios legislativos y/o administrativos que aumenten la cuantía de las tasas y/o gastos asociados al **CURSO**, no se entenderán incluidos en el precio del **CURSO**, debiendo ser abonados por el **ALUMNO** de forma independiente.

DECIMOSEGUNDA. - INTERESES DE DEMORA

En el caso de que se haya pactado el pago fraccionado del precio total del **CURSO** en la Ficha de Inscripción, se generará un interés de demora del 7% por cada día de retraso que se devengará desde la fecha de vencimiento de la cuota de que se trate hasta que se haga efectivo su pago, sin perjuicio de la facultad de **UMILES** de dar por resuelto el presente **CONTRATO** de conformidad con lo previsto en la Estipulación Novena.

DECIMOTERCERA. - CAMBIOS LEGISLATIVOS

UMILES no asume ninguna responsabilidad, ni se verá obligada a compensar o indemnizar al **ALUMNO** por las molestias y/o perjuicios que le puedan ocasionar las decisiones de cualquier organismo público que puedan afectar a la materia del **CURSO** y/o a la obtención del Certificado oficial "STS 01-02" expedido por la **AESA**. Con carácter enunciativo y no exhaustivo, dichas decisiones pueden consistir en cambios de fecha de las convocatorias, promulgación y/o derogación de normas o cualquier otra resolución administrativa que se dicte con posterioridad a la firma de este **CONTRATO**.

DECIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN

Las **PARTES** expresamente, con renuncia a su propio fuero, someten el presente **CONTRATO**, su ejecución e interpretación a las leyes españolas, y cualquier controversia que del mismo se derive se dirimirá ante los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad con lo establecido en el presente **CONTRATO**, las **PARTES** lo firman por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar establecidos en el encabezamiento.

UMILES	EL ALUMNO
<p>Firma: _____</p> <p>Sociedad: UNMANNED MILES, S.L.U. y UMILES UNIVERSITY, S.L.U.</p> <p>Firmado por: D. CARLOS POVEDA REY</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Firmado por: D. _____</p>

ANEXO I CÓDIGO DE CONDUCTA

Son obligaciones del **ALUMNO** las siguientes:

A) COMPORTAMIENTO

- i) Hacer de la seguridad su máxima.
- ii) Minimizar los riesgos.
- iii) Buscar la excelencia en el manejo de la aeronave.
- iv) Mejora continua.
- v) Aspirar al profesionalismo.
- vi) Actuar con responsabilidad y prudencia.
- vii) Respetar las leyes e instrucciones dictadas por la Agencia Española de Seguridad Aérea.
- viii) Cumplir las órdenes dictadas por el instructor, examinador y/o a cualquier miembro del equipo docente de **UMILES**.
- ix) Difundir “buenas praxis” en el uso de los **UAS**.
- x) Llegar puntual a las sesiones que componen el **CURSO**.
- xi) Una vez iniciada una sesión del **CURSO**, no abandonarla hasta que concluya. Si el **ALUMNO** necesita salir antes de que concluya, debe comunicárselo al profesor o instructor y obtener su autorización.
- xii) Abstenerse de todo tipo de engaño y deshonestidad académica, definida como conducta intencionada realizada con el fin de obtener una ventaja injusta sobre los compañeros del **CURSO**. Como ejemplos de engaño y deshonestidad académica se incluyen, sin limitación, las siguientes conductas: hacer trampa en los exámenes, incluyendo copiar el trabajo de otra persona, usar o estar en posesión de material no autorizado durante un examen, la comunicación no autorizada con cualquier persona durante un examen y dar o recibir ayuda no autorizada durante un examen.
- xiii) Tener acceso no autorizado a las preguntas o respuestas de los exámenes, dar a conocer, recibir o tener un conocimiento previo de las mismas.
- xiv) Usar recursos o información sin la autorización del profesor, instructor o examinador.
- xv) Cuando comience una sesión del **CURSO**, el **ALUMNO** debe apagar los dispositivos electrónicos, salvo que el profesor o instructor permita el uso de alguno de ellos.
- xvi) Salvo que el profesor o instructor lo autorice expresamente, no se podrá hacer uso de los teléfonos móviles durante el transcurso de las sesiones del **CURSO**. El profesor o instructor podrá impedir que el **ALUMNO** reanude la sesión cuando la haya abandonado para llamar por teléfono o recibir una llamada. También podrá imponer la salida de la sesión al **ALUMNO** que incumpliese la prohibición de utilización de los teléfonos.
- xvii) Comportarse de forma que se mantenga un ambiente de respeto y tolerancia hacia todos los participantes en el **CURSO** y demás miembros de **UMILES**.
- xviii) No acosar a otro **ALUMNO** o participante en el **CURSO**. Por acoso se entiende cualquier conducta que suponga la degradación, la intimidación o el abuso persistente o intencionado de otra persona, así como el uso de lenguaje sexualmente degradante. Asimismo, se incluyen las conductas ofensivas, humillantes, intimidatorias u hostiles de naturaleza discriminatoria por motivos de color, nacionalidad, étnicos, religión, de género, orientación sexual, edad o discapacidad.
- xix) Respetar la propiedad ajena, así como los edificios, mobiliario, equipamiento, material educativo, marcas registradas y cualquier tipo de propiedad intelectual de **UMILES**.
- xx) Abstenerse de cualquier tergiversación que pueda causar daño a la reputación y buen nombre de **UMILES**.
- xxi) Comportarse en las sesiones del **CURSO** correctamente, prestando atención a las explicaciones del profesor o instructor.
- xxii) Dirigirse con respeto hacia el profesor/instructor/examinador, sus compañeros y el personal administrativo de **UMILES**.

B) APARIENCIA PERSONAL

(I) HIGIENE

- (i) Mantener estándares de buena higiene personal en todo momento.
- (ii) Llevar la vestimenta y los zapatos limpios en todo momento.
- (iii) Conservar el cabello limpio, acicalado y peinado de forma acorde con el ambiente del **CURSO**.
- (iv) Mantener las uñas cuidadas, limpias y cortas.
- (v) Conservar las barbas y bigotes debidamente acicalados.
- (vi) De usar perfume, el mismo debe ser de una fragancia liviana, para no afectar a examinadores, instructores, profesores, compañeros, etc. que padezcan de alergias y otras afecciones respiratorias.

(II) ACCESORIOS

- (i) Usar joyería y accesorios adecuados para las actividades propias del CURSO. En cualquier caso, estos deben ser recatados, los tamaños y colores deberán reflejar una imagen formal y profesional.
- (ii) No llevar piercings en zonas visibles del cuerpo. Sólo se permitirá el uso de estos en la orejas.
- (iii) Llevar los tatuajes cubiertos en todo momento.
- (iv) No llevar gorras, sombreros, bufandas o pañuelos en la cabeza, salvo que se tenga certificación médica que aconseje su uso.
- (v) No portar alfileres, broches u otros distintivos durante las sesiones del **CURSO**.
- (vi) No usar tintes de pelo atípicos para el ambiente del **CURSO**.

(III) VESTIMENTA ACEPTABLE

El **ALUMNO** deberá acudir al **CURSO** con el uniforme y los materiales provistos y exigidos por **UMILES**.

En caso de que **UMILES** no facilite o exija uniforme, la vestimenta apropiada y permitida para asistir al **CURSO** será la siguiente:

- (i) Pantalones largos tipo profesional y aquellos que cubran el tobillo.
- (ii) Pantalones cortos no más de 5 centímetros por encima de las rodillas.
- (iii) Camisas de manga larga o polos adecuados para el ambiente del **CURSO**.

(IV) VESTIMENTA NO ACEPTABLE

No está permitido asistir al **CURSO** en ningún momento utilizando la siguiente vestimenta:

- (i) Camisetas, camisillas, blusas con hombros y espalda al aire, blusas con escotes pronunciados y uniformes militares.
- (ii) Mallas de deporte, faldas, leggins o chándales.
- (iii) Cualquier pantalón que deje la ropa interior al descubierto.
- (iv) Las camisas no deberán mostrar el pecho más abajo de donde finaliza el cuello.
- (v) Vestimenta de material transparente, tanto en camisas, blusas, trajes, faldas o pantalones.
- (vi) Camisas o blusas que dejen la cintura al aire.
- (vii) Sandalias playeras, chancletas, sandalias, tacones o plataformas de más de 5 centímetros de altura.



ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PRIMERA. - CLÁUSULA GENERAL

1.1.- De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por el ALUMNO serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de UNMANNED MILES, S.L.U., domiciliada en calle Río Perales, 17, C.P. 28690, Brunete, Madrid, y provista de CIF B87608527, con la finalidad de poder atender los compromisos derivados del CONTRATO DEL CURSO DE FORMACIÓN STS 01-02.

1.2.- UNMANNED MILES, S.L.U. informa de que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que UNMANNED MILES, S.L.U. se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

1.3.- De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, el ALUMNO podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba.

SEGUNDA. - CESIÓN DE IMÁGENES Y PUBLICACIÓN DE RESEÑAS

2.1.- UNMANNED MILES, S.L.U. tiene interés en utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que intervenga el ALUMNO, con el fin de poder ser publicadas en:

- La página web y perfiles en redes sociales.
- Filmaciones destinadas a difusión comercial.
- Fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el sector en el que opera UNMANNED MILES, S.L.U.

Asimismo, UNMANNED MILES, S.L.U. está interesada en publicar las reseñas que haga el ALUMNO sobre el CURSO en la página web, insertando asimismo el nombre del ALUMNO y su promoción.

2.2.- En caso de que el ALUMNO consienta la cesión de imágenes y la publicación de reseñas referida en el Subapartado anterior, esta autorización no estará sometida a ningún plazo temporal ni estará restringida al ámbito nacional de ningún país.

2.3.- En todo caso, UNMANNED MILES, S.L.U. garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de las imágenes y los datos que serán tratados.

- El ALUMNO autoriza y consiente expresamente la cesión de sus imágenes y datos a los fines previstos en la presente Cláusula.
- El ALUMNO no autoriza la cesión de sus imágenes y datos a los fines previstos en la presente Cláusula.

TERCERA. - BOLSA DE EMPLEO

UNMANNED MILES, S.L.U. pone a disposición del ALUMNO la posibilidad de pasar a formar parte de la bolsa de empleo del sector aeronáutico gestionada por dicha mercantil a fin de poder recibir ofertas de trabajo que puedan ser de su interés.

- El ALUMNO autoriza y consiente expresamente que sus datos personales sean tratados y destinados por UNMANNED MILES, S.L.U. a los fines previstos en la presente Cláusula.
- El ALUMNO no autoriza que sus datos personales sean tratados y destinados por UNMANNED MILES, S.L.U. a los fines previstos en la presente Cláusula.

CUARTA. - PUBLICIDAD

UNMANNED MILES, S.L.U., dentro de su labor comercial, está interesada en poder promocionar sus productos y servicios mediante la difusión de los mismos por medios electrónicos.

- El ALUMNO autoriza y consiente expresamente recibir por vía electrónica comunicaciones y ofertas comerciales relativas a cualesquiera productos y servicios comercializados por UNMANNED MILES, S.L.U.
- El ALUMNO no autoriza la recepción por vía electrónica de comunicaciones y ofertas comerciales relativas a cualesquiera productos y servicios comercializados por UNMANNED MILES, S.L.U.

QUINTA. - CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

UNMANNED MILES, S.L.U. está interesada en ceder al resto de las empresas del Grupo los datos de carácter personal del ALUMNO para los fines siguientes: (i) utilizar sus imágenes y demás datos en la página web, redes sociales, etc. con el mismo alcance al previsto en la Cláusula Segunda; (ii) formar parte de la bolsa de empleo del sector aeronáutico gestionada por las mismas; y (iii) recibir por vía electrónica comunicaciones y ofertas comerciales relativas a cualesquiera productos y servicios comercializados por las empresas del Grupo.

- El ALUMNO autoriza y consiente expresamente la cesión de sus datos e imágenes a otras empresas del Grupo a los fines previstos en la presente Cláusula.
- El ALUMNO no autoriza la cesión de sus datos e imágenes a otras empresas del Grupo a los fines previstos en la presente Cláusula.

En Brunete (Madrid), a [] de [] de []

Fdo.: ____

Nombre y apellidos del ALUMNO: []

DNI nº: []